



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_001666\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_01 JUL 2009\_\_\_\_\_

Por la cual se legaliza el reintegro de los dineros transferidos a los Fondos de Servicios Educativos, según Resolución N° 150 del 26 de Noviembre de 2008 y se ordena la reasignación de los mismos a otras sedes de la Institución Educativa El Chapetón del municipio de San Mateo - Boyacá.

**LOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA DEL DEPARTAMENTO,**

En uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que mediante Resolución N° 150 del 26 de noviembre de 2008, se asignan y transfieren recursos a los Fondos de Servicios Educativos, para mantenimiento, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes inmuebles de Establecimientos Educativos, especialmente rurales de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá, de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 0992 de 2002, fue considerada la Institución Educativa El Chapetón del municipio de San Mateo.
- 2) Que a la fecha y en cumplimiento del Fallo de Acción de Tutela N° 2009 – 0035, la Administración Departamental debe construir la Planta Física de la Sede Central de la Institución Educativa El Chapetón y así mismo asignar temporalmente la población escolar a otras de sus sedes.
- 3) Que mediante Acta de Compromiso de fecha 14 de Mayo de 2009, y en cumplimiento al fallo de tutela referenciado, la Administración Departamental entre otras de sus obligaciones, reasignó la población escolar de la Sede Central, así:
  - Nivel de Básica Primaria en la Sede Palo Blanco
  - Nivel de Básica Secundaria en la Sede Patios
- 4) En virtud de lo Anterior, es necesario el mejoramiento y adecuación de las sedes ya indicadas, razón por la cual los recursos de la Sede Central de la Institución Educativa El Chapetón se reasignará en las sedes mencionadas así:
  - Sede Palo Blanco \$1.000.000
  - Sede Patios \$6.000.000

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Legalizar el ingreso de los valores asignados a la Institución Educativa El Chapetón, mediante Resolución N° 150 del 26 de Noviembre del 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reasignar los recursos correspondientes a la Sede Central de la Institución Educativa El Chapetón del municipio de San Mateo, así:

SEDE	VALOR	NIT	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	MUNICIPIO
PALO BLANCO	\$1.000.000	826001334-6	41571300025-1	AHORROS	BANAGRARIO	SAN MATEO
PATIOS	\$6.000.000					

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

**AMANDA FLÓREZ FONSECA**  
Secretaria de Educación de Boyacá (E)

**WILSON FERNANDO MARTÍN DÍAZ**  
Secretario de Hacienda de Boyacá